

**CLAUSULADO ANEXO AL ADICIONAL, PRORROGA O MODIFICATORIO
DEL CONTRATO O CONVENIO**



1001.84

OTROSI MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1001.84.2025.2020. DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y AMPARO ACUNA CALLEJAS

MODALIDAD:	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA:	AMPARO ACUNA CALLEJAS
NIT:	40374189-3
R/L:	AMPARO ACUNA CALLEJAS
CC:	40374189

OBJETO:	PROMOCIONAR LOS EJES TEMÁTICOS Y RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO YOPAL CIUDAD SEGURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DIGITALES PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MILPESOS. (38.200.000).
PLAZO:	SEIS (06) DÍAS

CONSIDERACIONES:

Que entre los suscritos: **LUIS EDUARDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.533.034 expedida en Sogamoso (Boyacá) en su calidad Alcalde Municipal, elegido según credencia E-27, cargo para el cual tomo posesión mediante acta No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996], actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE YOPAL, con NIT 891.855.017-7 quien para los efectos del presente contrato se denomina El Municipio o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **AMPARO ACUNA CALLEJAS** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 40374.189, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 1001.84.2025.2020. de fecha 19 de diciembre de 2020, cuyo objeto es PROMOCIONAR LOS EJES TEMÁTICOS Y RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO YOPAL CIUDAD SEGURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DIGITALES PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, por un valor inicial de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MILPESOS (\$38.200.000) M/CTE hemos acordado suscribir el presente otrosí modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. 1001.84.2025.2020. de fecha 19 de diciembre de 2020, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día 21 de diciembre de 2020, se evidencia inexactitud en las garantías exigidas al proveedor para el perfeccionamiento del contrato, donde para la Entidad en la etapa de planeación se establecieron las siguientes garantías:

CLAUSULADO ANEXO AL ADICIONAL, PRORROGA O MODIFICATORIO DEL CONTRATO O CONVENIO



Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
El ___ % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
El 100 % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por 200 SMMLV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual	NO
El 10 % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y un (1) año más.	Calidad del Servicio	SI
Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	SI
Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.	Seriedad de la oferta	SI
El 5 % del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

2) Que en la invitación pública también se determinaron las mismas garantías, así como en la invitación electrónica tal como se evidencia a continuación:

Seriedad de la oferta		☒ SI ☐ No
% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10.00
Cumplimiento		☒ SI ☐ No
Cumplimiento del contrato		
% del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde) 3 días de tiempo transcurrido (18/12/2020 12:00:00 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
		Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Pago de salarios		
% del valor del contrato	5.00	Fecha de vigencia (desde) 3 días de tiempo transcurrido (18/12/2020 12:00:00 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
		Fecha de vigencia (hasta) 30/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Calidad del servicio		
% del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde) 3 días de tiempo transcurrido (18/12/2020 12:00:00 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
		Fecha de vigencia (hasta) 30/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		
% del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde) 3 días de tiempo transcurrido (18/12/2020 12:00:00 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
		Fecha de vigencia (hasta) 30/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Responsabilidad civil extra		☒ SI ☐ No

3) No obstante, por error de transcripción en el clausulado o comunicado de aceptación anexo al contrato electrónico se establecieron las siguientes garantías:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad civil Extracontractual.	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	SI

CLAUSULADO ANEXO AL ADICIONAL, PRORROGA O MODIFICATORIO DEL CONTRATO O CONVENIO



Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI
Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la propuesta	SI

4) Por lo anterior, se puede evidenciar que existe cierta incongruencia entre el contrato electrónico y el clausulado anexo, razón por la cual se justifica una modificación al clausulado anexo para efectos de continuar con ejecución exitosa del proyecto.

5) Que las modificaciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

6) Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente OTRO SI MODIFICATORIO al Contrato de Prestación de Servicios No. 1001.84.2025.2020 del 19 de diciembre de 2020, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR las garantías exigidas en la Plataforma SECOP II del Contrato de Prestación de Servicios No. 1001.84.2025.2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, las cuales quedaran así:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
El 10 % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y un (1) año más.	Calidad del Servicio	SI
Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	SI
Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.	Seriedad de la oferta	SI
El 5 % del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

CLAUSULA SEGUNDA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL: Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1001.84.2025.2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSI MODIFICATORIO se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Para constancia se firma en Yopal, a los 22 días del mes de diciembre de 2020.

Elaboró: ELKIN GUERRERO CERA
Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO